
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Que hay varias entradas clandestinas hacia el basural de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el Municipio tomó el control del predio donde se ubica el basural a cielo abierto, con el objetivo de iniciar un proceso de saneamiento, disposición de los residuos, separación, control de incendios y seguridad del lugar.

Que, respecto al tema en cuestión se ha avanzado muy poco en cuestiones básicas de seguridad como el cercado del lugar, guardia permanente, cerco de forestación y promover la construcción de un organismo de control ciudadano, como fue acordado mediante ordenanza.

Que, el predio presenta varias entradas clandestinas al mismo, una de ellas paralela al camino rural sobre el campo de Raviolo, este camino clandestino que se encuentra marcado claramente con huellas de vehículos ingresa directo al predio del basural, al costado de la nueva cava. Vecinos cercanos al lugar afirman que este lugar se presta para hechos delictivos de toda índole, Además del camino mencionado existen varios accesos clandestinos por los cuales se accede caminando, en bicicleta o ciclomotor.

Que, la crítica situación económica actual de este último tiempo también favoreció la creciente concurrencia de personas al basural para intentar recuperar residuos para su venta y así generar algún tipo de ingreso; esta situación tiene que ser abordada de manera integral generando políticas que dignifiquen la importante labor de los recicladores y garanticen su seguridad.

Que, en una de nuestras últimas visitas al basural hace pocos días, observamos que se encuentra en el predio un puesto de vigilancia ubicado en la entrada principal y oficial al basural, con una persona cumpliendo dicha tarea. Esta acción es por demás de insatisfactoria teniendo en cuenta la dimensión del lugar y sus múltiples entradas clandestinas.

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 4972, la cual establece realizar un seguimiento de tareas y acciones correspondientes al contrato que regula el actual predio de disposición final y saneamiento.

Que, en dicha normativa se ordena remitir informes de diversos estudios mencionadas en la misma, así como actividades desarrolladas en el predio a lo largo del proceso de saneamiento planteado, y hasta el día de la fecha no se ha remitido ningún tipo de información a este Cuerpo.

Que, el Artículo 3º de la expresada ordenanza establece realizar un diagnóstico de saneamiento cada treinta (30) días debiendo elevar un informe a este Cuerpo, lo cual aún nunca se cumplió.

Que, es responsabilidad y voluntad de este Cuerpo abordar esta problemática y trabajar en soluciones de manera conjunta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente a que cierre completamente el camino clandestino que termina lindero a la nueva cava.

ARTÍCULO 2º: Infórmese detalladamente la actualidad del basural, del cercado perimetral como así también el cerco de forestación acordado en ordenanza vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1415 Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.